



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVENIO DE PRORROGA C.PROR.-003-2018-P AL  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C.P.S.-024-2017-P

**CONVENIO DE PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO C.P.S.-024-2017-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PROMOTORA” Y LA MORAL GRUPO VOGA SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. VICTOR OMAR GINTHER ARZAGA, A QUIEN SE LE DENOMINARA “VOGA”; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES.**

**I.-** Declaran las partes:

**I.1.-** Que con fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete, “PROMOTORA” celebró con el “VOGA”, el Contrato de Prestación de Servicios C.P.S.-024-2017-P; el objeto, la vigilancia y custodia en el Complejo Industrial Chihuahua, Parque Industrial Chihuahua Sur, Reserva Aeropuerto, Parque Industrial Cuauhtémoc, Parque Agroindustrial Delicias, Parque Hidropónico Naica y Oficinas del edificio Leon Tolstoi.

**I.2.-** El monto del contrato fue \$3'662,816.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 25/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, la vigencia del contrato concluía el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete.

**II.-** Declara “PROMOTORA”:

**II.1.-** Que es necesario prorrogar la vigencia de los servicios para llevar a cabo el proceso licitatorio de los servicios de vigilancia conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**II.2.-** Que el importe por los servicios, asciende a la cantidad de \$915,704.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**II.3.-** Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios prorrogados.

**II.4.-** Que conforme lo establece los artículos 59, 59 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio de prorroga al no implicar un aumento mayor al 30% sobre la vigencia estipulada en el citado contrato.

El contenido de este documento es válido únicamente si se encuentra firmado por el titular de la firma electrónica.



**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**



**Chihuahua**  
AMANECE PARA TODOS

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se prorroga la vigencia del contrato principal del primero de enero del dos mil dieciocho al veintiocho de febrero del mismo año; el importe de los servicios asciende a la cantidad de \$915,704.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDA: GARANTÍAS.** - "VOGA", conforme lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PROMOTORA", las siguientes garantías:

**A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.-** Se establece a favor de "PROMOTORA", un convenio del 10% (diez por ciento) del convenio.

**B).- PAGARÉ PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** "VOGA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por un pagare favor de "PROMOTORA", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

**TERCERA:** El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

"PROMOTORA"

**ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

**"VOGA"**

**LIC. VICTOR OMAR GINTHER ARZAGA**  
APODERADO DE GRUPO VOGA SERVICIOS  
CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS.**

**LIC. OJILVIA DANELLI CASTILLO LUJAN**  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SERVICIOS  
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

**LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA**  
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE PRORROGA NÚMERO C.PROR.-003-2018-P AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C.P.S.-024-2017-P; QUE CELEBRA "PROMOTORA" Y "VOGA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.